

Expte. N° 7.491/21

VISTO:

La Legislación Tributaria en materia de Impuestos Nacionales y Provinciales,
La Ley 2756,
La ordenanza 2.793/21, de reglamento de habilitaciones, y

CONSIDERANDO:

Que este Concejo a través de la ordenanza 2.793/21 el día 24 de junio aprobó el reglamento de habilitaciones comerciales, industriales y de servicios. Este nuevo reglamento significó un gran avance en lo representa la agilización de los distintos trámites que deben realizar los contribuyentes a la hora de habilitar y/o modificar su situación tributaria ante el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que la Presidencia de este Concejo, la Secretaría de Gobierno Educación y Cultura y la Secretaría de Legal y Técnica del Departamento Ejecutivo Municipal vienen trabajando colaborativamente con la Asociación de Comercio e Industria de Villa Gobernador Gálvez (ACI) para la creación de un sistema on-line de habilitaciones tributarias.

En esta misma dirección, cabe destacar que la incorporación de un sistema digital de habilitación completaría la nueva ordenanza de habilitaciones, permitiendo desburocratizar los trámites requeridos y hacer más accesible para los contribuyentes este procedimiento.

Que la Asociación de Comercio e Industria de Villa Gobernador Gálvez (ACI) se comprometió a donar el sistema informático al Municipio, quedando el municipio libre de los costos de operación y mantenimiento para su puesta en funcionamiento.

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la aceptación de la donación de sistema digital de habilitación otorgado por la ACI al Municipio.


Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2.808/2.021

ART.1º) Acéptase la donación de una plataforma digital para habilitaciones comerciales, industriales y de servicios “en línea”, por parte de la Asociación de Comercio e Industria de Villa Gobernador Gálvez al Municipio de Villa Gobernador Gálvez, quedando a cargo del Municipio la totalidad de los derechos y propiedad de dicha plataforma.

ART.2º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 2 de septiembre de 2021.


EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




CARLOS DOLCE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ